



Administración Local

ENTIDAD LOCAL BACOR - OLIVAR

Administración

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se hace público, para general conocimiento, que la Junta Vecinal de esta ELA en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2024, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de MC que afecta al vigente presupuesto de esta ELA, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---|--------------------|--------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1532 | 22706 | Estudios y trabajos Técnicos. Memorias | 500 € | 1.620,00 € | 2.120,00 € |
| 1623 | 22799 | Tratamiento de Residuos | 929,50 € | 3.290,59 € | 4.220,09 € |
| 1532 | 210 | Vías Públicas. Materiales de Construcción | 4.596,53 € | 5.680,00 € | 11.896,53 |
| | | TOTAL | | 10.590,59 € | 18.236,62 € |

Partidas de Gastos con créditos en baja.

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|--------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 341 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y partes. Gestión Piscina | 20.000,00 € | 10.590,59 € | 9.409,41 € |
| | | TOTAL | | | 9.409,41 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bácor-Olivar ,a 12 de septiembre de 2024.

LA PRESIDENTA,

Laura Martínez Bustamante